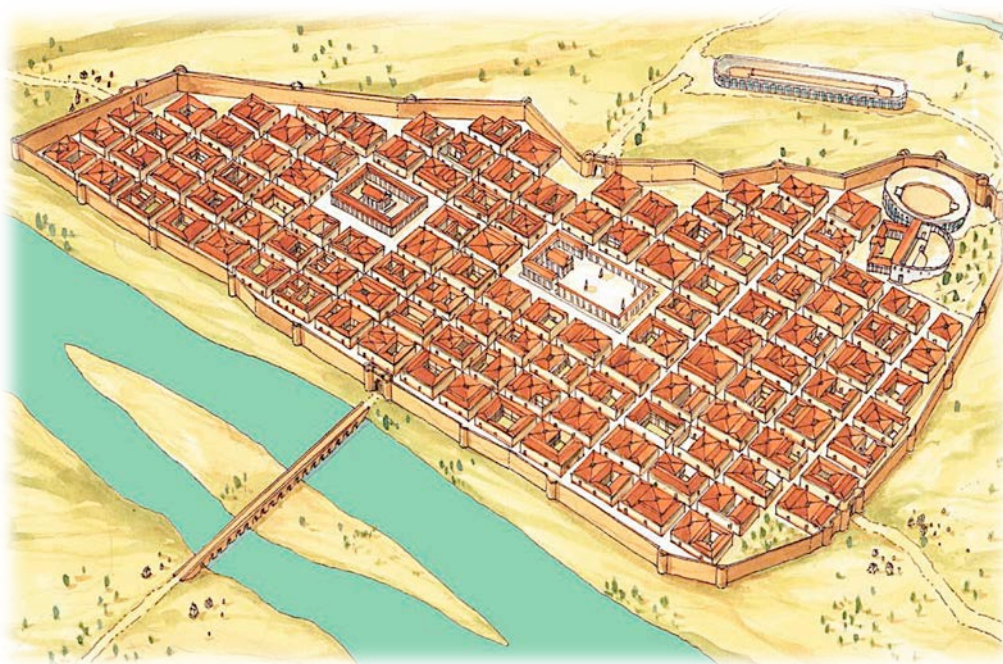


# COLONIA IVLIA AVGVSTA EMERITA

FUNDACIÓN, SOCIEDAD, URBANIZACIÓN Y TERRITORIO

EN TIEMPOS DE LA DINASTÍA JULIO-CLAUDIA



Reconstrucción de la colonia *Iulia Augusta Emerita*.

Fuente: Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Enseñanza virtual de Extremadura (EVEx)

## TRABAJO FIN DE GRADO EDER BRACERAS MARTÍN

GRADO EN HISTORIA

TUTORA: ESTÍBALIZ ORTIZ-DE-URBINA  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS CLÁSICOS  
FACULTAD DE LETRAS

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. UPV/EHU  
CURSO 2019-2020

## ÍNDICE

	Páginas
1. RESUMEN .....	3
2. INTRODUCCIÓN .....	4
3. PUNTO DE PARTIDA PARA LA FUNDACIÓN ROMANA: ACTIVIDAD DE CÉSAR Y DE AUGUSTO EN <i>HISPANIA VLTERIOR</i> .....	7
4. <i>DEDVCTOR</i> Y PROCESO DE FUNDACIÓN .....	9
5. COLONOS Y RESIDENTES DOMICILIADOS Y TEMPORALES .....	13
6. JERARQUIZACIÓN SOCIAL Y FUNCIONAMIENTO LOCAL .....	16
7. SEDE DE LA GESTIÓN PROVINCIAL .....	19
8. CIUDAD Y TERRITORIO	
8.1. PRIMEROS EDIFICIOS PÚBLICOS .....	20
8.2. <i>AGER EMERITENSIS</i> .....	26
9. CONCLUSIÓN .....	28
10. FUENTES .....	32
11. BIBLIOGRAFÍA .....	32

## 1. RESUMEN

Con la elaboración de nuestro TFG pretendemos profundizar en la fundación de la *colonia Iulia Augusta Emerita* (Mérida, Badajoz) y en sus desarrollos cívico, urbano y territorial durante la dinastía Julio-Claudia. La fundación colonial (25 a.C.) sirvió de estructura cívica y transición a una vida civil de los veteranos que, antes de su licenciamiento, habían integrado las legiones *V Alaudae* y *X Gemina* destinadas a *Hispania* con motivo del último conflicto bélico en el norte peninsular aún por concluir.

Para profundizar en la fundación romana, nos ocupamos en la primera parte del trabajo —una vez seleccionada la documentación escrita y arqueológica, así como la bibliografía actual sobre el tema propuesto— de los antecedentes históricos que propiciaron la creación de la *colonia* en las proximidades de la cuenca del río *Anas* (Guadiana), centrándonos inicialmente en la actividad desarrollada por César y Augusto en esta zona de *Hispania Ulterior*.

Posteriormente analizamos el proceso de fundación romana llevada a cabo por el *deductor Publius Carisius*, estructurado en tres fases: 1. *Adscriptio*, con la elaboración de una lista de los colonos beneficiarios del reparto de tierras públicas; 2. *Deductio*, con la delimitación simbólica y religiosa del perímetro urbano, así como la centuriación del territorio a repartir y su estatuto jurídico; 3. *Sortitio*, con la asignación por sorteo de los lotes de tierras centuriados por los *agrimensores* nombrados por el *deductor*.

A continuación nos centramos en el desarrollo durante la primera dinastía imperial del *corpus cívico* —integrado por los colonos ciudadanos romanos—, así como en los residentes domiciliados y temporales de la *colonia*. Asimismo, nos ocupamos de la jerarquización social documentada en el registro epigráfico, destacando quienes ostentaron las magistraturas en la *colonia*, miembros de las familias con mayor representación socio-económica y política del *corpus cívico*. También dedicamos un apartado a la proyección de *Agusta Emerita* como sede provincial.

Por último, nos referimos a la importancia del desarrollo urbano en época julio-claudia, con la construcción de la mayor parte de los edificios públicos de la *colonia*, y a la amplia extensión del *ager Emeritensis*, con disponibilidad de tierras o *praefecturae* fuera del territorio asignado, y al módulo poco habitual de su centuriación, siendo la única *colonia* hispana mencionada en los tratados del *corpus agrimensorum*. Esta extensión territorial y parte de su división agraria han sido confirmadas en la documentación arqueológica.

## 2. INTRODUCCIÓN

La documentación escrita (autores greco-latinos, epigrafía, ceca romana) y los testimonios arqueológicos disponibles en la actual provincia de Badajoz relativos a *colonia Iulia Augusta Emerita* ponen de relieve que esta fundación romana en época de Augusto y durante el desarrollo de la primera dinastía imperial fue un referente en los desarrollos cívico y provincial de *Hispania*, en concreto de la *provincia Lusitania*. La información transmitida por este corpus documental<sup>1</sup> ha sido y sigue siendo objeto de diferentes investigaciones que facilitan el estudio, entre otros aspectos y como puede observarse en la selección bibliográfica consultada y citada en este TFG, de los objetivos estratégicos, sociales, políticos y económicos de su fundación romana; de su configuración urbana y amplia extensión de su territorio; de la diversificación socio-económica de los ciudadanos romanos que integraron la población colonial, diferenciada de los residentes domiciliados y temporales; de la administración del patrimonio público y de su proyección como sede provincial.

Además de este indudable interés histórico del tema elegido, otros motivos me han conducido a centrar el TFG en *Agusta Emerita*. Comenzando por los de carácter académico y personal, el desarrollo de mi último curso (2019-2020) del Grado de Historia en la Universidad de Extremadura y la procedencia de mi familia de esta comunidad me han facilitado conocer de primera mano su patrimonio arqueológico, epigráfico y numismático. He podido realizar diferentes visitas a las áreas arqueológicas abiertas al público en la actual Mérida y su periferia y al Museo Nacional de Arte Romano de esta ciudad. Por otra parte, el desarrollo de mi último curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras del campus universitario de Cáceres me ha permitido el acceso y la consulta de bibliografía especializada desde diciembre a mediados de marzo, cuando se suspendió la actividad docente y el acceso a la biblioteca en el ámbito universitario.

---

<sup>1</sup> Desde el siglo XVI se documenta el coleccionismo de esculturas e inscripciones en Mérida. A partir de la segunda mitad del siglo XIX, con la publicación del volumen segundo (*Inscriptiones Hispaniae* 1869-1892) del *Corpus Inscriptionum Latinarum*, editado por Aemilius Hübnér, se dispuso del primer corpus epigráfico correspondiente a *Augusta Emerita*. Treinta años antes se había creado el Museo Arqueológico de Mérida en la tercera década del siglo XIX y poco después, en la primera década del siglo XX, se iniciaron las excavaciones en el teatro y anfiteatros romanos. Coincidiendo con el bimilenario de la fundación romana, en 1975 la colección arqueológica inventariada en Mérida recibió la distinción oficial y la designación de Museo Nacional de Arte Romano. Con la inauguración de su actual edificio en 1986, consolidó su proyección entre las colecciones arqueológicas del ámbito nacional, con la creación de la Asociación de Amigos del Museo y la Fundación de Estudios Romanos, y entre los investigadores de la Historia de Roma y del Arte romano de la comunidad científica internacional (Mateos 2001, 183-208; Álvarez 2006, 183-197).

El motivo de delimitar el estudio de la *colonia* al periodo de gobierno de los emperadores de la dinastía Julio-Claudia responde a diferentes aspectos relativos a la propia fundación romana y a su desarrollo en época altoimperial. La fundación de la *colonia* (25 a.C.) se enmarca, en primer lugar, dentro del contexto de las guerras cántabro-astures, iniciadas alrededor del 29 a.C., y que no finalizarían hasta el 19 a.C. El resultado final de la contienda fue la anexión de estos grupos de población septentrionales y de sus territorios bajo el mando del nuevo régimen imperial impuesto por Augusto, quien liberó una gran cantidad de tropas que permanecían estacionadas en *Hispania* y que a partir de entonces podían ser redirigidas hacia otros objetivos militares. Previamente, en torno al 25 a.C., algunos de los militares veteranos que habían participado en las guerras cántabro-astures fueron licenciados, en concreto, los veteranos de las legiones *V Alaudae* y *X Gemina*, que fueron establecidos en la *colonia* que estudiamos.

La fundación romana se sitúa, asimismo, en el segundo desplazamiento de Augusto a *Hispania* (27-24 a.C.) y en la primera reorganización político-administrativa que llevó a cabo en este ámbito provincial, que quedó dividido en tres *provinciae*: *Baetica*, *Lusitania* y *Citerior Tarraconensis* (Abascal 2006, 65). El emperador se reservó para su control directo las dos últimas *provinciae*, situando al frente de su gobierno a un *legatus Augusti*, perteneciente al *ordo* senatorial. La *colonia Augusta Emerita* fue designada como *caput provinciae* de la nueva *provincia Lusitania*. Poco después, en la segunda reforma provincial (16-13 a.C.), una vez concluida la conquista con la victoria de Agripa (19 a.C.) sobre los últimos pueblos septentrionales en conflicto, *Augusta Emerita* asumió una segunda representación, junto con la provincial, como sede de uno de los tres *conventus* que estructuraban la *provincia*: *conventus Emeritensis* (Abascal 2015, 132-136).

La documentación escrita y arqueológica pone de relieve, por otra parte, la importancia de los emperadores de la dinastía Julio-Claudia en el desarrollo de *Augusta Emerita*.

A partir de los historiadores y geógrafos clásicos conocemos de primera mano los acontecimientos anteriores a la fundación colonial, con información de la actividad colonizadora de Augusto [en la *Historia de Roma* de Dión Casio (Nicea, Bitinia: 155-235)], el proceso de fundación augústea [a partir de la *Geografía* de Estrabón (Amasia, Ponto: 63 a.C.-23 d.C.); del *Epítome* de la obra de Tito Livio realizada a principios del siglo II por Lucio Anneo Floro; y de las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla de procedencia hispana (556-636)]. De la mención de la *colonia* en algunos de los tratados del *corpus*

*agrimensorum* se observa la particularidad de la extensión de su territorio<sup>2</sup> y de sus redes catastrales, con un módulo poco habitual de centuriación, siendo la única de las fundaciones romanas de *Hispania* destacada por los *agrimensores* romanos, en concreto por Higinio Gromático, datados sus tratados en torno a la época de Trajano, y Sexto Julio Frontino, que desarrolló su actividad entre los reinados de Vespasiano y Trajano.

La documentación epigráfica, disponible en diferentes ediciones y publicaciones periódicas<sup>3</sup> pone de relieve la importancia de su conjunto cívico, con el establecimiento dentro de un contexto civil de los veteranos licenciados (*emeriti*) y de ciudadanos romanos procedentes de *Italia*, y la puesta en marcha de las magistraturas locales para la gestión de la *colonia* y el surgimiento y desarrollo de la élite colonial y de la jerarquización social en época julio-claudia. Asimismo, la epigrafía permite observar el inicio en este periodo de la proyección social de algunos miembros de las élites de *Augusta Emerita* entre la aristocracia imperial desplazada a la capital de *Lusitania* para el desarrollo de la administración provincial.

Los estudios numismáticos han dedicado diferentes trabajos monográficos en los últimos años a la ceca romana de la *colonia* (Cebrián 2005, 835-838; 2006, 51-68) con gran volumen de acuñación. Bajo el mandato del *deductor* colonial, *Publius Carisius*, se iniciaron en el 24 a.C. las primeras acuñaciones cívicas y el periodo de mayor auge de emisiones correspondió a la etapa final del principado de Augusto (a partir del 2 a.C.) y al reinado de Tiberio, coincidiendo con el momento de apogeo que experimentó la ciudad respecto a la construcción de edificios públicos y al ornato urbano. En este sentido, las monedas cívicas acuñadas en la ceca emeritense, que concluyen al término del reinado de Tiberio (14-37 d.C.) para dar paso a las monedas estatales, permiten documentar la correlación histórica entre las emisiones y el devenir de la *colonia* de ciudadanos romanos. Se ha establecido una primera etapa imperial, dependiente de la administración augústea, en la que la moneda ilustra temas de conquista (25-19 a.C.); una segunda etapa colonial con temas cívico-fundacionales (23-13 a.C.) y una tercera etapa provincial, como capital de *Lusitania* (16-13 a.C.) con temas más en relación con su proyección como sede provincial.

---

<sup>2</sup> El “*ager Emeritensis*” llegó a abarcar una amplia extensión dentro de la actual Extremadura: prácticamente la actual provincia de Badajoz. Véase el apartado 8.2.

<sup>3</sup> Véase apartado 10.2.

Expuestos los diferentes aspectos documentales, históricos, académicos y personales que me han conducido a elegir el tema del TFG, procedo a desarrollar los diferentes apartados en los que he estructurado su contenido, siguiendo un orden diacrónico a partir de la fundación de *Augusta Emerita* en el 25 a.C. hasta su devenir histórico en el 68 d.C., cuando concluye el principado de Nerón.

### 3. PUNTO DE PARTIDA PARA LA FUNDACIÓN: ACTIVIDAD DE CÉSAR Y AUGUSTO EN *HISPANIA ULTERIOR*

Autores clásicos, como Dión Casio<sup>4</sup> nos transmiten información sobre la actividad colonizadora tanto de César como de Augusto, así como sobre los distintos tipos de establecimientos con carácter militar o civil que fundaron.

A lo largo del siglo I a.C., la mayor parte de *Hispania* se vio envuelta en los conflictos civiles de la República romana. Uno de los primeros conflictos que afectó de forma directa a la península ibérica fue el enfrentamiento (82-72 a.C.) entre las fuerzas leales al gobierno de los *optimates*, dirigidos por Sila, y los partidarios de Quinto Sertorio, vinculado a los *populares*. Este conflicto conllevó el estacionamiento de diversas unidades militares (Salinas 2014, 18).

Posteriormente, durante el desarrollo de las guerras civiles entre César y Pompeyo (49-45 a.C.) se ha vinculado a la actividad cesariana el establecimiento de diversas guarniciones militares en la *provincia Hispania Ulterior*, en concreto en el área de la actual región de Extremadura, que posteriormente sirvieron de base para una organización municipal romana y el establecimiento de fundaciones de colonias romanas en las inmediaciones de las tierras que fueron asignadas, ya en época imperial, a los colonos de *Augusta Emerita*<sup>5</sup>. Entre los objetivos de esta previa actividad cesariana debió de estar la necesidad de controlar el área estratégica próxima al río *Anas* y proporcionar al Estado romano espacios de defensa y dominio de las regiones limítrofes con *Hispania ulterior* todavía inseguras y sin pacificar (Martínez Mera, 1999, 335).

---

<sup>4</sup> *Dio Cas.*, 53, 26, 1: παυσαμένου δὲ τοῦ πολέμου τούτου ὁ Αὔγουστος τοὺς μὲν ἀφηλικεστέροισι τῶν στρατιωτῶν ἀφῆκε, καὶ πόλιν αὐτοῖς ἐν Λυσιτανίᾳ τὴν Αὔγουσταν Ἡμέριταν καλουμένην κτίσαι ἔδωκε. «Cuando terminó esta guerra, Augusto licenció a los soldados de más edad y les concedió la fundación de una ciudad en *Lusitania* que se llamó *Augusta Emerita*». El término griego empleado para designar a los soldados deducidos (*ἀφηλικέστερος*) pone de relieve la edad y no tanto los servicios militares desarrollados, véase P. Le Roux (2012-2013, 299).

<sup>5</sup> César mandó construir diversos asentamientos tanto al norte como al sur del río Guadiana, entre los que destacan algunos con un marcado carácter militar como *Norba* (Cáceres), *Pax Iulia* (Beja, Portugal) o *Scallabis* (Santarém, Portugal), y otros que pudieron corresponder a la actividad de César o de Augusto como *Nertobriga Concordia* (Fregenal de la Sierra, Badajoz), *Ugultunia* (Medina de las Torres, Badajoz) y *Segida Restituta* (Burguillos del Cerro, Badajoz), todos ellos con el *cognomen Iulia* (Canto, 1989, 159).

Como nos transmiten las fuentes escritas y arqueológicas<sup>6</sup>, con la finalidad de entregar tierras y establecer a los soldados más veteranos de las legiones *V Alaudae* y *X Gemina*, que habían participado en las guerras cántabro-astures e iban a ser licenciados, Augusto dio órdenes de fundar *ex novo* una nueva *colonia civium Romanorum* lejos del lugar de la contienda, a 450 km al sur, en las proximidades del río *Anas* (Guadiana) en un cruce de caminos que conducía desde *Hispalis* (Sevilla) hasta *Asturica Augusta* (Astorga) (Edmondson 2018, 56). Se ha planteado, asimismo, que Augusto podría estar asegurando con esta fundación romana el control de las principales vías de comunicación que conectaban las minas del norte peninsular con los puertos del sur, desde donde se embarcaban las materias primas y artesanías rumbo a *Italia* o a cualquier parte del Imperio (Nogales, Álvarez, 2014, 211).



Figura 1. Semis de la ceca emeritense. Reverso: Águila entre dos estandartes con la leyenda *C(olonia) A(ugusta) E(merita) L(E)g(iones) V(et) X*. (Archivo fotográfico del Museo Nacional de Arte Romano, Mérida).

La propia denominación oficial de la *colonia*— *Iulia Augusta Emerita*— nos aporta información sobre sus orígenes, relativa a que los primeros colonos asentados fueron *emeriti*, esto es, "veteranos licenciados de su cargo militar"<sup>7</sup>. Conocemos la

<sup>6</sup> Hacemos referencia al análisis de la documentación escrita y arqueológica, en la que se fundamenta la fundación en época del emperador Augusto de la *colonia Augusta Emerita*, en los apartados 4, 5 y 6. De forma excepcional A.M.<sup>a</sup> Canto (1989, 159-160) propuso una hipotética primera fundación militar cesariana (entre el 48 y 44 a.C.), derivada de su actividad militar en *Hispania* en el contexto de la guerra civil, con una fundación romana como *praesidium*, o ya *municipium*. La autora basó su hipótesis en indicios indirectos, no concluyentes científicamente (considerando la documentación escrita que precisa la fundación augústea, véase este apartado 3 y el apartado 4): 1. El origen tardorrepublicano de alguno de los edificios más emblemáticos de la *colonia*. 2. La tribu romana (*tribus Papiria*) a la que fueron adscritos los primeros colonos, siendo en las fundaciones de César y de Augusto la *tribus Galeria* la habitual (Forni 1976, 33-42). Las *tribus Sergia* y las *tribus Quirina*, esta bajo la dinastía Flavia, también se menciona en la documentación epigráfica. Esta primera hipotética fundación cesariana fue seguida, según Canto (1990, 289-297), de una segunda fase de fundación, correspondiente al establecimiento de los veteranos licenciados por Augusto en torno al 25-21 a.C., y una tercera fase relativa a su nueva condición de *colonia* inmune en la segunda reforma provincial augústea.

<sup>7</sup> Definición extraída de la obra *Etimologías* de San Isidoro de Sevilla (Isid., *Etym.*, 15, 1, 69): *Emeritam Caesar Augustus aedificavit, postquam Lusitaniam et quasdam oceani insulas cepit, dans ei nomen ab eo*



procedencia de los legionarios veteranos gracias a diversos testimonios, como los *semises* emitidos por la ceca emeritense años después de la fundación colonial, bajo el gobierno del emperador Tiberio (figura 1)<sup>8</sup>.

#### 4. *DEDVCTOR* Y PROCESO DE FUNDACIÓN

Uno de los personajes más importantes que debemos tener en cuenta en el proceso de fundación de *Augusta Emerita*, junto con el emperador Augusto, fue *Publius Carisius*. Augusto le confirió la responsabilidad de entregar tierras y de establecer en una fundación romana, dentro de la recién creada *provincia Hispania ulterior Lusitania*, a los *emeriti* que habían intervenido en las guerras cántabro-astures. Por lo tanto, fue el *deductor*, el fundador de la *colonia* (Antón Gil 2019, 40).

*Publius Carisius* estuvo al frente del gobierno de la *provincia* como *legatus Augusti pro praetore* (figura 2) entre los años 27-22 a.C. Durante el conflicto cántabro-astur estuvo al mando de las legiones *V Alaudae*, *X Gemina* y *VI Victrix* (Roldán 2001, 26) y con los *emeriti* de las dos primeras legiones funda *Augusta Emerita* en torno al 25 a.C. Conocemos su procedencia senatorial a partir de la información transmitida en la leyenda de denarios de plata, datados en torno al 46 a.C., en los que se menciona a su padre: *T(itus) Carisius IIIvir*. Por esta información sabemos que su ancestro desempeñó la función de *IIIviri aere argento auro Flando feriundo*, siendo responsable de la acuñación monetaria<sup>9</sup> (Antón Gil 2019, 50).

En torno al 22 a.C. concluyeron sus responsabilidades al frente de la *provincia Lusitania*, sin que las fuentes clásicas nos transmitan información de su actividad con posterioridad en *Hispania*<sup>10</sup>. El hecho de que no llegase nunca a obtener el consulado, máxime habiendo contribuido a la victoria romana en el conflicto cántabro-astur, puede

---

*quod ibi milites veteranos constituisset: nam emeriti dicuntur veterani solutique militia.* «César Augusto construyó *Emerita*, después de haber conquistado *Lusitania* y algunas islas del Océano, dándole esta denominación porque había establecido soldados veteranos ahí; porque los veteranos licenciados de su cargo militar se llaman *emeriti*». Sobre el significado del sobrenombre *Emerita*, véase P. Le Roux (2012-2013, 298): «*Emerita* convenait parfaitement à des soldats citoyens Romains récompensés, à plus forte raison sous Auguste... *Emeritus* semble réservé à la période de transition non pas entre le service et la retraite effective mais entre la fin de la *militia* et l'installation du bénéficiaire dans un nouveau domicile, sachant que *emeritus* ne se trouve pas dans les inscriptions funéraires des vétérans».

<sup>8</sup> Moneda romana de valor de medio as, fue modificada con la reforma monetaria de Augusto del 25 a.C. Bajo el gobierno de los siguientes emperadores fueron emitidas en diversas colonias romanas, como en el caso de *Augusta Emerita* (Beltrán 1976, 96).

<sup>9</sup> Con el privilegio de poder estampar su nombre en la propia moneda, un recurso propagandístico para los miembros del *ordo* senatorial en los últimos años de la República.

<sup>10</sup> Dión Casio en su *Ρωμαϊκή Ιστορία* (54, 5, 1-3) puso de relieve que en su personalidad destacaba por su carácter cruel y violento.

indicarnos que falleció en una fecha temprana, poco después del 22 a.C. (Antón Gil 2019, 44).



Figura 2. As de la ceca emeritense emitido por *Publius Carisius* como *legatus Augusti pro praetore*.  
(Archivo fotográfico del Museo Nacional de Arte Romano, Mérida).

Respecto al proceso de fundación, según el epitomista de Tito Livio, L. Anneo Floro, el establecimiento de la *colonia*, actividad delegada por Augusto a *Publius Carisius*, pudo producirse durante el otoño o el invierno del 25 a.C., una vez concluidos los enfrentamientos en torno a uno de los núcleos urbanos (*oppida*) de los astures *Lancia* (Villasabariego, León)<sup>11</sup>. Debemos entender esta fundación romana como uno de los primeros actos propagandísticos del inaugurado régimen imperial, con la “condecoración militar” a legionarios veteranos, que recibieron un lote de tierras en compensación por sus años de servicio militar y por su contribución a la pacificación del ámbito hispano.

Se estableció que los *emeriti* debían ser deducidos lejos de la zona de conflicto en la que habían intervenido (área septentrional de *Hispania citerior*), en las proximidades de algún río o fuente natural, que permitieran la construcción de talleres dedicados a la producción de tejas con las que edificar las viviendas para su residencia. También se tuvo en cuenta la existencia de canteras cercanas con las que edificar el recinto amurallado y los edificios públicos del núcleo urbano. Si estos motivos estratégicos fueron importantes para concretar el espacio en el que proceder al proceso de *deductio*, fue esencial asimismo la existencia de buenas posibilidades económicas que permitiesen atraer a colonos provenientes de *Italia*.

---

<sup>11</sup> Flor. *Epit.* 2, 33, 54-58: *Fuissetque anceps et cruentum et utinam mutua cladem certamen cum tam fortibus tam subito, tam cum consilio venientibus, nisi Brigaecini prodidissent, a quibus praemonitus Carisius cum exercitum advenit... Reliquias fusi exercitus validissima civitas Lancia excepti, ubi cum locis adeo certatum est, ut cum in captam urbem faces poscerentur, aegre dux impetraverit veniam, ut victoriae Romanae stans potius esset quem incensa monumentum.*

En este sentido, el valle del Guadiana, con tierras fértiles, pastos y una actividad minera lucrativa, debió de presentarse como un espacio idóneo, máxime en las áreas en las que estaba menos habitado para favorecer la disponibilidad de tierras en las que establecer a los *emeriti*. Muchos indígenas, que habían habitado el valle en su recorrido por la recién creada *provincia Lusitania*, habían emigrado debido a las guerras civiles desarrolladas del siglo I a.C. en el ámbito hispano, o, incluso, se habían visto en la necesidad de enrolarse como tropas auxiliares al servicio del Estado romano (Edmondson, 2011, 106).

Una vez elegido el lugar idóneo para la fundación, *Publius Carisius* se hizo cargo del proceso de *deductio* de los colonos en un establecimiento que sirvió para mejorar las comunicaciones entre el sur y el norte peninsular. La *colonia* supuso, en este sentido, un importante punto intermedio en las vías de comunicación que conectaban las minas de plata de Ríotinto (Huelva) con los legionarios que continuaban combatiendo en las guerras cántabro-astures. Se necesitaba plata para pagar a los legionarios y esta se transformaba en denarios en la *colonia*, monedas que eran enviadas por *Publius Carisius* a donde estos legionarios combatían.

Las fases esenciales en la fundación de *Augusta Emerita*, como en la de otros establecimientos romanos creados mediante *deductio*, fueron: 1. *Adscriptio*; 2. *Deductio*; 3. *Sortitio*.

A través de la *adscriptio* se elaboró una lista de colonos beneficiarios de lotes de tierras públicas. Con esta lista se crearía el primer censo de la *colonia*, que estuvo compuesto por los *emeriti*. Se organizaron estos colonos, antiguos legionarios licenciados en posesión de la ciudadanía romana, en curias y fueron elegidos los magistrados romanos encargados de la gestión pública<sup>12</sup>. Se ha llegado a considerar que el total de deducidos en el año 25 a.C. en *Augusta Emerita* era de entre 5.000-6.000 colonos (Arce 2004, 10), mientras que otros reducen la cifra total a 3.000-4.000 colonos (Saquete 2015, 122). Con posterioridad hubo nuevas *deductiones* de colonos y se procedió a la realización de nuevos censos que incluyeran a todos los ciudadanos romanos de pleno derecho establecidos en la *colonia*<sup>13</sup>.

Elaborado el primer censo, con el listado de *emeriti*, se procedió a la segunda fase de la fundación: la *deductio*. En esta fase el legado de Augusto en la *provincia Lusitania* y *deductor*, *Publius Carisius*, supervisó el nombramiento de comisarios y agrimensores

---

<sup>12</sup> Véase apartado 6.

<sup>13</sup> Véase apartado 5.

encargados del reparto y de la parcelación de las tierras; organizó y distribuyó las tierras centuriadas; y definió el territorio a repartir, así como su estatuto jurídico (Saquete 2015, 122). En esta fase, con los primeros colonos en el lugar de fundación y asentamiento, se procedería al establecimiento del *sulcus primigenius*, el surco sagrado que delimitaba el perímetro del centro urbano (Edmondson, 2018, 58). Se establecía con un arado tirado por un toro y una vaca (figura 3). Tras la realización de este acto simbólico y religioso se establecía el *pomerium* de la *colonia*, que implicaba el cumplimiento de diversas leyes, como la prohibición de enterrar dentro del surco sagrado que delimitaba el núcleo urbano de la *colonia*<sup>14</sup>.



Figura 3: As de la ceca emeritense. Reverso: yunta de toro y vaca marcando el *sulcus primigenius*. (Colección del British Museum, Londres).

Celebrado este acto simbólico, se procedía a la tercera fase: la *sortitio*<sup>15</sup>. Se asignaban por sorteo los lotes de tierra previamente centuriadas por los agrimensores nombrados por *Publius Carisius*, probablemente entre los más altos cargos legionarios licenciados durante las guerras cántabro-astures. La extensión de las parcelas asignadas a los colonos establecidos en *Augusta Emerita* debió de ser amplia, como se desprende de la información transmitida en los tratados técnicos redactados por agrimensores romanos, que se refirieron a las características de la distribución y división de las tierras, y en la documentación arqueológica (Ariño, Gurt 1992, 45). Higinio Gromático precisó que el tamaño de las centurias alcanzó un total 400 *iugera*, el doble de la extensión asignada habitualmente en otras fundaciones coloniales<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Medidas que ya aparecen reguladas en la leyes de la propia *Urbs* de Roma (XII Tablas). (Marcos Celestino 2000, 371).

<sup>15</sup> En algunas ocasiones este procedimiento solía demorarse en el tiempo. Por ejemplo, algunos veteranos licenciados por César vieron como no se procedía a su asignación de tierras, asunto que no fue solucionado hasta la puesta en marcha de la *lex Antonia* del 44 a.C. (Martínez Mera 1999, 339).

<sup>16</sup> Hig. Grom., *De Limitibus Constituendis* 170, 17ss. y 171, 1-3 La. Véase apartado 8.2.

Debido a esta extensión del territorio, las primeras asignaciones realizadas a los veteranos se efectuaron con tierras situadas en la periferia o extremo del territorio, para ir posteriormente hacia el interior, aproximándose a las parcelas centuriadas en las proximidades del núcleo urbano de la *colonia* o del río *Anas* (Guadiana), lo que significaba que el reparto se realizó de afuera hacia dentro, dejando tierra restante para una ocupación posterior. Por otra parte, la asignación de parcelas de diferentes extensión decidida por *Publius Carisius* sería el germen de la primera jerarquización social emeritense (Antón Gil 2019, 65).

Concluidas las tres fases esenciales en la fundación de *Augusta Emerita*, en la segunda reforma provincial desarrollada por Augusto, una vez pacificada *Hispania* en torno al 16-13 a.C., se modificó la extensión de la *provincia Lusitania*, estableciendo en el *Durius* (Duero) su delimitación septentrional y la meridional en el *Anas* (Guadiana). La *colonia* fue designada oficialmente, a partir de este momento, capital de la *provincia* y sede del *conventus Emeritensis*, una de las tres divisiones intraprovinciales de *Lusitania* (Le Roux 2004, 17-31; 2012-2013, 303; Abascal 2015, 132-136).

## 5. COLONOS Y RESIDENTES DOMICILIADOS Y TEMPORALES

*Augusta Emerita* recibió colonos de distintas partes del territorio romano. Los primeros establecidos tuvieron un carácter militar, habiendo sido licenciados por Augusto de las legiones *V Alaudae* y *X Gemina*. Se ha establecido a partir de la mención de la *origo* en diferentes monumentos funerarios, que la mayoría de ellos fueron reclutados por Marco Antonio en el contexto de la guerra civil que mantuvo con su rival Octaviano, y siendo su procedencia de las *provinciae* de *Macedonia* y *Asia*, así como de la propia *Italia*. Tras la derrota en el 31 a.C. del primero en la batalla de *Actium* (Accio, Grecia), fueron readmitidos en las dos legiones mencionadas, que participaron en las guerras cántabro-astures (Edmondson, 2018b, 62).

Desarrollado este primer establecimiento de colonos, *Augusta Emerita* no dejó de ser un foco de atracción de inmigrantes durante los siglos posteriores. Se documentan *deductiones* posteriores, que estuvieron integradas por población civil procedente de *Italia*: a partir del 19 a.C., coincidiendo con la estancia de Agripa en *Hispania*, y entre los años 58-68 d.C., durante el gobierno provincial del futuro emperador Otón (Edmondson 2018b, 60).

No todos los habitantes de la *colonia* formaron parte del número de colonos. Desde los primeros años de la fundación romana se documenta en la epigrafía la

presencia de individuos con onomástica indígena que, sin lugar a dudas, formaron parte de los habitantes de *Augusta Emerita*, como residentes domiciliados (*incolae*) no como colonos (*coloni*) o habitantes de pleno derecho de la *colonia*, siendo más frecuente el hallazgo de las inscripciones con estas referencias onomásticas en todo el *ager Emeritensis* (Edmondson, Navarro 2017, 70).

Estos testimonios deben ser puestos en relación con la información transmitida por el geógrafo Estrabón, que se refiere a la fundación de *Augusta Emerita* entre el grupo de población de los túrdulos<sup>17</sup>, y con la documentación epigráfica. Esta documentación aporta información sobre uniones mixtas entre los primeros colonos *emeriti*, ciudadanos romanos, y mujeres locales, peregrinas por nacimiento, que garantizaron la ampliación de la comunidad cívica de la *colonia*, con independencia de que previamente, durante los años de servicio en la legión, hubieran tenido otras esposas e hijos.

Algunas de estas uniones mixtas iniciales debieron de ser reconocidas dentro del matrimonio romano (*ius conubium*), posiblemente bien por la unión de algunos *emeriti* con sus propias esclavas, manumitiéndolas *matrimonii causa*, o bien por decisión del *deductor*, *Publius Carisius*, que pudo otorgar previamente la ciudadanía romana a algunas mujeres peregrinas con motivo de estas uniones (Edmondson 2018b, 67).

En este sentido, en la tumba familiar de los *Voconii*<sup>18</sup> (figura 4) se menciona a *Caius Voconius*, uno de los primeros *emeriti* de la *colonia*, sin mención precisa de la legión en la que desarrolló previamente su servicio militar, pero con decoraciones militares (*torques*, *armillae* y *phalerae*) representadas encima de su epitafio. Su mujer fue *Caecilia Anus*, muy probablemente de ascendencia peregrina, con la que tuvo varios hijos. Uno de ellos, *C(aius) Voconius Proculus*, fue el dedicante del epitafio a su padre, madre y hermana (*Voconia Maria*). *Proculus* aparece representado en el mausoleo con una túnica angusticlavia, con una banda púrpura estrecha, que acredita su estatus social.

---

<sup>17</sup> Strab. 3, 2, 15: οἱ μέντοι Τουρδητανοὶ καὶ μάλιστα οἱ περὶ τὸν Βαίτιν τελῶς εἰς τὸν Ῥωμαίων μεταβέβληται τρόπον οὐδὲ τῆς διαλέκτου τῆς σφετέρως ἔτι μεμνημένοι... αἱ τε νῦν συναφισμένη πόλεις, ἢ τε ἐν τοῖς Κελτικοῖς Παξσαγοῦστα καὶ ἢ ἐν τοῖς Τουρδούλοις Αὐγοῦστα Ἡμέριτα καὶ ἢ περὶ τοὺς Κελτίβηρας Καισαραγοῦστα καὶ ἄλλαι ἔναι κατοικίαι, τὴν μεταβολὴν τῶν λεχθεισῶν πολιτειῶν [p. 205] ἐμφανίζουσι. καὶ δὴ τῶν Ἰβήρων ὅσοι ταύτης εἰσὶ τῆς ἰδέας τογᾶτοι λέγονται: ἐν δὲ τούτοις εἰσὶ καὶ οἱ Κελτίβηρες οἱ πάντων νομισθέντες ποτὲ θηριωδέστατοι. ταῦτα μὲν περὶ τούτων. «Los turdetanos, y especialmente los que habitan junto al *Baetis* (Guadalquivir), se han convertido completamente al modo de vida de los romanos... y han recibido romanos como colonos... Las ciudades mixtas que se han fundado en la actualidad, *Pax Augusta* (Beja, Portugal) entre los célticos, *Augusta Emerita* entre los túrdulos y *Caesaraugusta* (Zaragoza) entre los dominios de los celtíberos, y algunas otras colonias ponen de manifiesto la transformación de las mencionadas organizaciones políticas». Traducción: Gómez Espelósín 2007, 202.

<sup>18</sup> *AE* 2000, 691 y 2010, 673: *C(aio) Voconio C(ai) f(ilio) patri / Caeciliae Anui matri / Voconiae C(ai) f(iliae) Mariae sorori / C(aius) Voconius C(ai) f(ilius) Proculus fecit*.



Figura 4. Placa marmórea del mausoleo de los *Voconii*.  
(Archivo fotográfico del Museo Nacional de Arte Romano, Mérida).

Además de estos residentes domiciliados, en el territorio de *Augusta Emerita* se documentan inscripciones con información de militares llegados de diferentes ámbitos del Imperio, residentes temporales con funciones de escolta y guardia personal de los distintos gobernadores de la *provincia Lusitania* y residencia temporal en la *colonia* (Ortiz Córdoba, 2018, 90).

También colonos procedentes de *Augusta Emerita* emigraron a otras colonias romanas de *Lusitania* o del ámbito hispano, quedando reflejado a través de la epigrafía. En los primeros años empleaban el término *Augustanus* para indicar su *origo*, mientras que a partir de finales del siglo I d.C. se utilizó el término *Emeritensis*<sup>19</sup>. A lo largo de la nueva *provincia* se han encontrado inscripciones con gentilicios poco comunes, como *Baberius*, *Barbarius*, *Camulius*, *Cominius*, *Fuficius*, *Herennius*, *Murrius*, *Ofilius*, *Titinius* y *Tursidius*, que aparecen con bastante frecuencia en el centro de *Italia* (Edmondson 2006, 114).

---

<sup>19</sup> Por ejemplo, en las minas de Riotinto (Huelva) se encontró la inscripción funeraria de *L. Helvius Lupus, Emeritensis* (CIL I, 37 = AE 1965, 298).

## 6. JERARQUIZACIÓN SOCIAL Y FUNCIONAMIENTO LOCAL

La documentación epigráfica con carácter honorífico, votivo y funerario, hallada en la ciudad y en el territorio de *Augusta Emerita*, así como en la *provincia Lusitania*, aporta información relativa al funcionamiento local y a los distintos estratos sociales que componían la sociedad emeritense, desde su élite a estratos inferiores. Pero, como señala Jonathan Edmondson (2018a, 164), «la epigrafía solo puede facilitar una serie de miradas muy selectivas de ciertos aspectos de la sociedad emeritense a lo largo de su historia». La realización de inscripciones suponía un gasto económico que no todos los habitantes de *Augusta Emerita* se podían costear. En este sentido, quienes integraron la élite emeritense son los más documentados en diferentes epígrafes, poniendo de relieve su proyección económica, política y religiosa y cómo las funciones en la gestión pública fueron desempeñadas por los varones de estas familias destacadas<sup>20</sup>.

En la cúspide de esta jerarquización social, con disposición de mausoleos, altares, placas y estelas elaboradas mayoritariamente en mármol, se situaron quienes asumieron la gestión pública de la *colonia*: el *ordo decurionum*. La primera élite de *Augusta Emerita* estuvo formada por los militares licenciados más cercanos al *deductor*, *Publius Carisius*, que habían participado con él en las guerras cántabro-astures. Miembros de esta élite fueron los primeros magistrados romanos (*duumviri*, *aediles*, *quaestores*) nombrados por el *deductor*. Progresivamente, esta élite inicial se fue ampliando con colonos itálicos que fueron llegando a la *colonia* en las sucesivas *deductiones* y que disponían de un extenso patrimonio en tierras.

Las familias importantes de *Augusta Emerita*, las denominadas “élites locales”, buscaban el control de la gestión colonial mediante la reserva de las magistraturas para sus miembros y, por tanto, del poder político de la comunidad. La epigrafía nos muestra una pequeña proporción de individuos que ocuparon algunas de las más importantes magistraturas en la *colonia*. Destaca la ausencia de documentación de la magistratura del *quaestor*, que podría ser interpretado de diversas maneras, ya que las obligaciones de dicha magistratura podían haber sido asumidas por otra magistratura de mayor renombre, como podrían haber sido los *duumviri*<sup>21</sup> (Saquete 1997, 121-123). Se trataba de una

---

<sup>20</sup> En su análisis de la historia social emeritense, J. Edmondson (2018a, 180)) señala que los hombres estuvieron más representados que las mujeres, teniendo en cuenta las funciones públicas que estos desarrollaron frente a las segundas (circunscritas al ámbito religioso). Por otra parte, el alto grado de mortalidad femenina en embarazos tempranos o con posterioridad al parto también puede explicar para Edmondson la menor representación de las mujeres a partir de los 45 años.

<sup>21</sup> No se descarta la presencia de *quattuorviri* en la *colonia*, aunque la única inscripción donde se consideró la documentación de esta magistratura no se conserva (*CIL* II, 493). Esta magistratura aparece



magistratura cuya principal función era la de la recaudación de impuestos, el control de los fondos públicos y las finanzas de la *colonia*.



Una de las tres magistraturas romanas al frente de la gestión de *Augusta Emerita* fue la *aedilitas*. Los *aediles* tenían bajo su supervisión el cuidado de los edificios públicos y del abastecimiento (*cura urbis et cura annonae*) y quizá del terreno público de la *colonia*, como se ha planteado a partir de la inscripción funeraria dedicada a *L(ucius) Minatius Genialis*, donde se indica que su esposa, *Arria Pale*, dispuso su sepultura en un espacio público con el probable *permissu a(edilium)*<sup>22</sup>.

Figura 5. Placa marmórea del *Cn(aeus) Cornelius Severus*.  
(Archivo fotográfico del Museo Nacional de Arte Romano, Mérida).

No siempre fue citado el desempeño anual de la *aedilitas* por los miembros de la élite colonial, máxime cuando su *cursus honorum* se había culminado con el ejercicio de la magistratura principal: el *duumviratus*. Quienes desempeñaron esta magistratura anual, los *duumviri*, integraron el primer *collegium* de magistrados de la *colonia* y detentaron la máxima autoridad, desarrollando las decisiones aprobadas por los *decuriones*. Dispusieron de destacadas competencias en materia financiera, judicial y en la gestión administrativa y defensa de la *colonia*. Cada cinco años quienes asumían la magistratura también debieron elaborar el censo colonial, aunque por el momento no se han conservado registros epigráficos de miembros de la élite de *Augusta Emerita* que hayan sido *duumviri quinquenales* (Rodríguez Neila 2003, 172-173; Molina 2012, 49).

---

reflejada anteriormente en colonias de derecho latino como *Gades* (Cádiz), *Clunia* (Peñalba de Castro, Burgos), *Segobriga* (Saelices, Cuenca) o *Carteia* (Algeciras), con una tradición indígena anterior (Saquete, 1997, 124).

<sup>22</sup> Ramírez, Gijón 1994, nº 15; *HEp* 6, 1996, 95, *AE* 1994, 852: *L(ucius) Minatius / Genialis an(norum) LXV / h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) [t(erra)] l(evis) / Arria Pale [uxo]r / locum sepul[turae] / permissu a[edilium]*.

En caso de ausencia de uno de los *duumviri* de la *colonia* por causas justificadas se nombraba a un *praefectus pro duumviro* que lo sustituía durante un tiempo, pero no constituían una magistratura ordinaria<sup>23</sup>. Tampoco lo fue la *praefectura fabrum*, relativa al cuerpo de auxiliares personales de un magistrado que ostentaba *imperium* (Saquete 1997, 128). A través de esta magistratura los jóvenes emeritenses partían de la *colonia* para entrar a formar parte de dicho cuerpo y tras finalizar su cargo volvían a la *colonia* con una mayor notoriedad.

La placa de mármol honorífica (figura 5) dedicada a *Cnaeus Cornelius Severus*, datada en época julio-claudia (entre el 29-41 d.C.), ciudadano romano e integrante del cuerpo cívico que formaban los colonos emeritenses, incluye uno de los *cursus honorum* más completos documentados entre los miembros de la élite de la *colonia*, con el desempeño de dos magistraturas locales (*aedilis* y *duumvir*) y el desarrollo de la *praefectura fabrum* fuera de *Augusta Emerita*, que le reportaría un mayor reconocimiento social entre sus conciudadanos<sup>24</sup>.

En el ámbito de la actividad religiosa cabe mencionar la importancia que adquirió el *collegium* de *Augustales*, en particular a partir del principado de Tiberio. En el pudieron integrarse libertos, que no formaron parte de la categoría de los libres de nacimiento (*ingenui*), con amplia disposición económica en bienes muebles, pero excluidos del acceso a las magistraturas de la *colonia* y al *ordo decurionum*. Sus actividades, relativas al culto imperial, formaron parte de la vida pública de la *colonia*, teniendo en cuenta, asimismo, la presencia de *flamines* y *flaminicae*. Sobre el colectivo de los *Augustales* destaca la información transmitida en el denominado "Dintel de los ríos" (figura 6), perteneciente al augustal *G. Iul(ius) Successianus Emeritensis*<sup>25</sup>, situado cerca del anfiteatro y decorado con retratos y representaciones acuáticas y vegetales de los ríos más importantes para la *colonia*.

Resulta llamativa el corpus de inscripciones con información sobre la población servil de la *colonia*. Dentro de este colectivo son objeto de conmemoración los esclavos que fueron muy queridos por sus patronos, quienes les dedicaron inscripciones tras su

---

<sup>23</sup> Como se indica en el reglamento legislativo de la también *colonia* de ciudadanos romanos *Genetiva Iulia* (Osuna, Sevilla), fundada por César: *lex Ursonensis* 93: ...*praefectus qui ab Ilvir(o) e lege huius coloniae relictus erit.*

<sup>24</sup> *AE* 1915, 95; Saquete 1997, 116 y 211, lám. V.1: [C]n(aeo) Cornelio C(ai) f(ilio) Pa[p(iria)] / Sev(ero) aed(ili) Il(viro) / [fl]amini Iuliae Augustae / praefecto fabr(um) / amici / [e]x pago Augusto.

<sup>25</sup> Canto, Bejarano, Palma 1997, 247-249; *AE* 1997, 778a: *Recommemoratio / G(aii)Iul(ii) . Successiani/ augustalis Emeritensis / Exsuperanti. l(iberti).*

defunción<sup>26</sup>. También aparecen representados aquellos esclavos que pudieron ahorrar lo suficiente como para dedicarse un monumento funerario (Curchin 2017, 95-98; Edmondson 2018a, 166).



Figura 6. "Dintel de los ríos": *Ana(s)* (izquierda) y *Barraeca(s)* (derecha). Mausoleo de *G. Iul(ius) Successianus*. Museo Nacional de Arte Romano, Mérida. (Foto: Edmondson 2018a, 164).

## 7. SEDE DE LA GESTIÓN PROVINCIAL

El cargo de mayor relevancia en la gestión provincial correspondía al gobernador de *Lusitania*, *legatus Augusti pro praetore*, que residía en *Augusta Emerita* durante los dos años en los que duraba su cargo habitualmente. Nombrado por el emperador entre los miembros del *ordo* senatorial que hubieran desarrollado la *praetura*, era el encargado de impartir justicia en el *conventus Emeritensis*, del que la *colonia* también era sede, y en las otras dos divisiones intraprovinciales: *conventus Pacensis* y *conventus Scallabitanus* (Edmondson, 2018b, 71).

Como *caput* de una *provincia* inermes, sin destacamentos de unidades militares, en la *colonia* se realizaba anualmente un juramento de fidelidad al emperador y su familia por parte de todas las comunidades cívicas de *Lusitania* por el bienestar (*pro salute*) de la *familia Caesaris* y de la *Res Publica populi Romani*. También se celebraba el cumpleaños del emperador (*dies natalis*) y se conmemoraba la fecha de su ascenso al poder (*dies imperii*)<sup>27</sup>.

Las relaciones que se originaron entre los miembros de la aristocracia imperial, tanto del *ordo* senatorial como del *ordo* ecuestre, llegados a la *colonia* para colaborar con el gobernador provincial, y las élites locales de *Augusta Emerita* crearon lazos de patrocinio que contribuyeron tanto a la promoción social de la élite emeritense como al

<sup>26</sup> Tenemos el ejemplo del altar funerario dedicado por *Salvianus* a *Fortunata*, su "esclava muy leal" (*serva fidelissima*), quien es descrita en su epitafio como "conservadora y amante de su dueño" (*conservatrix et amatrix domini*). Véase Edmondson 2018a, 167.

<sup>27</sup> Estos juramentos aparecen precisados en la obra de Plinio el Joven cuando es nombrado gobernador de Bitinia-Ponto por orden de Trajano en el año 112-113 d.C. (*Ep. Tra.* 10, 96-97).

establecimiento de relaciones de patronato cívico entre la *colonia* y diferentes miembros de esta aristocracia imperial al frente de la gestión provincial o con la propia *familia Caesaris*. Este patrocinio cívico se caracterizó por el intercambio de beneficios y actuaciones entre diferentes patronos y toda la colectividad de colonos emeritenses (Melchor Gil 2018, 204)<sup>28</sup>.

Anualmente era elegido un *flamen* entre los representantes de las distintas *civitates* pertenecientes a la *provincia* y que integraban la asamblea provincial (*concilium provinciae*). Durante la dinastía Julio-Claudia apenas disponemos de evidencias epigráficas que nos ayuden a averiguar la procedencia cívica o condición social de estos *flamines*. Una dedicación al *Divus Augustus*, localizada en *Augusta Emerita*, fue realizada por un flamen provincial durante el reinado de Claudio<sup>29</sup>, en torno al 42 d.C. No aparece precisada su *origo*, pero se acepta la teoría de que fuese oriundo de la propia *colonia*. Durante esta primera dinastía imperial no tenemos constancia de *flaminicae* dedicadas al culto a las *Divae*, sí a partir de la dinastía Flavia (Delgado, 1999, 437).

## 8. CIUDAD Y EL TERRITORIO

### 8.1. PRIMEROS EDIFICIOS PÚBLICOS

En su desarrollo urbano y territorial la *colonia* se planificó siguiendo las directrices del emperador Augusto, quien delegó competencias primero en su *legatus* y gobernador provincial, *Publius Carisius*, y a partir del cese de sus funciones en *Lusitania*, en torno al 22 a.C., en su yerno Agripa, con el que concluyó el proceso de conquista de *Hispania*.

Entre el año fundacional de la *colonia* (25 a.C.) y su designación como capital de la reformada *provincia Lusitania* en torno al 16-13 a.C., cuando su delimitación septentrional se modificó desde el litoral cantábrico hasta el *Durius* (Duero), se llevó a cabo la construcción de los primeros edificios privados y públicos, como documentan los testimonios arqueológicos<sup>30</sup>. Las viviendas de los colonos *emeriti*, licenciados por

---

<sup>28</sup> Este autor (Melchor Gil, 2018, nº 27 y 28) analiza el nombramiento como patronos de *Augusta Emerita* de los nietos del emperador Augusto, Gayo y Lucio [*C. Caesar Augusti f(ilius)* y *L. Caesar Augusti f(ilius)*], con la reserva del asiento en el teatro, que debió de tener lugar entre el 5 a.C. y el 4 d.C.

<sup>29</sup> *CIL* II, 473: *Divo Augusto / Albinus Albui f(ilius) flamen / Divae Aug(ustae) provinciae Lusitani[ae]*. La aparición de la fórmula *Divae Augustae* puede hacer referencia a la *consecratio* de Livia, aportando una aproximación a la datación de la inscripción (Delgado 1999, 446).

<sup>30</sup> Las investigaciones de Ian Richmond (1930, 99-116), director del *British School* en Roma, fueron pioneras en el estudio de los primeros años de desarrollo de la *colonia*, teniendo en cuenta los resultados del proyecto de excavación que se desarrolló en la actual Mérida a partir de la primera década del siglo

Augusto, fueron los primeros edificios de la *colonia*. Progresivamente, se fue dotando el núcleo urbano (figura 7) de la primera arquitectura oficial, así como de la plaza pública de la *colonia* (*forum*), con un templo dedicado al culto imperial y una basílica. Estas primeras obras públicas se llevaron a cabo a través de un sistema de *munitiones*, mediante el cual los colonos mayores de 14 años y menores de 60 estaban obligados a participar en su construcción (Saquete 2015, 122). Asimismo, esta obligatoriedad de participación cívica contribuyó a la delimitación de un recinto amurallado; calles porticadas, provistas de una red de infraestructuras de saneamiento y comunicaciones: entre otras, cloacas, acueductos, puentes; así como edificios de espectáculos. También dispuso de un foro provincial en el centro del núcleo urbano y un edificio para la reunión de los representantes provinciales (*concilium provinciae*)<sup>31</sup>.

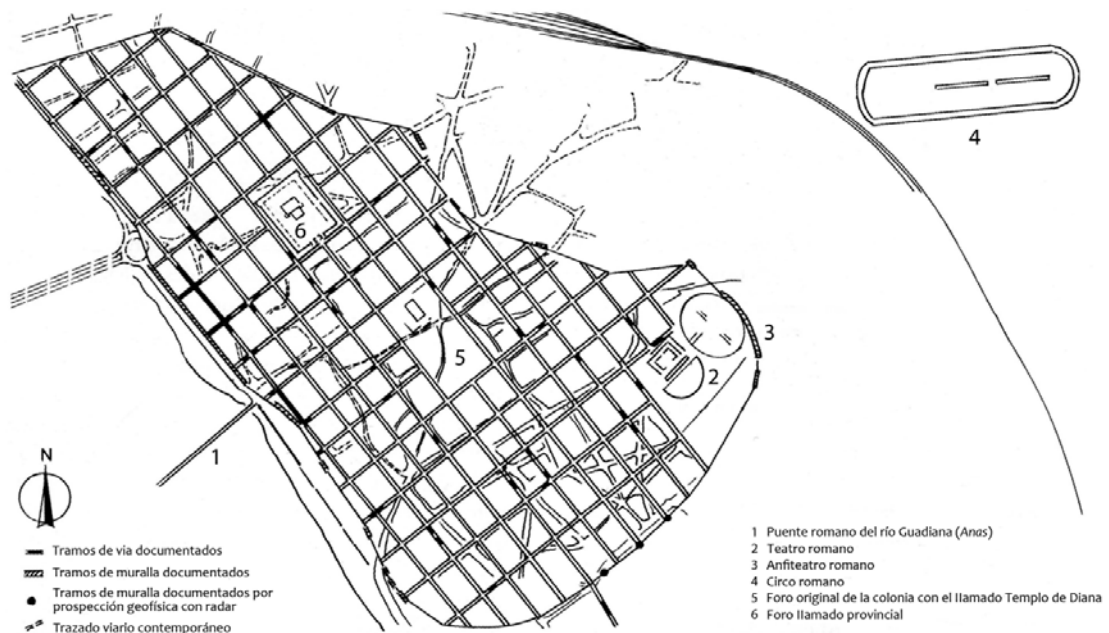


Figura 7. Núcleo urbano de *Augusta Emerita* (Edmondson 2018, 173).

pasado. José Álvarez Sáenz de Buruaga fue otro de los grandes arqueólogos que impulsaron las investigaciones del conjunto monumental emeritense, sumando a esta contribución la puesta en marcha del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida a partir de la década de los cincuenta del siglo pasado y su creación oficial en 1975, con la construcción de un edificio por el arquitecto Rafael Moneo. A partir de la década de los ochenta los proyectos arqueológicos han sido dirigidos por J.M.<sup>a</sup> Álvarez Martínez. En 1993 la UNESCO reconoció el conjunto monumental de *Augusta Emerita* como Patrimonio de la Humanidad (Durán, Rodríguez Martín 2004, 156; Álvarez 2006, 187).

<sup>31</sup> A partir de la dinastía Flavia se realizó una ampliación de los foros colonial y provincial, se finalizaron las obras del anfiteatro y de la parte oriental de la muralla, se remodelaron los edificios de culto imperial, entre otras modificaciones en el ámbito del núcleo urbano.

1. *La muralla*. La muralla fundacional estuvo provista de cuatro puertas principales: “Puerta de la Villa”, “Puerta del Puente”, “Arco de Trajano” y “Arco de Cimbrón”. Estas puertas estaban en conexión con las vías principales de la ciudad: el *kardo maximus* con orientación Norte-Sur y el *decumanus maximus*, con orientación Este-Oeste (Calero 1992, 262) (figuras 8a y 8b).



Figura 8a (izquierda). Denario emeritense con representación de Augusto y de la puerta urbana.  
Figura 8b (derecha). Restos actuales de una de las puertas de acceso. (Fotos: Nogales, Álvarez, 2014, 222).

Las excavaciones arqueológicas de recuperación de la muralla comenzaron a principios del siglo XX. Las primeras investigaciones sacaron a la luz que parte del acueducto que abastecía de agua al núcleo urbano estaba acoplado al trazado de la muralla, que también fue asociado a la construcción del teatro y del anfiteatro, coincidiendo con uno de los puntos más elevados de la *colonia*.

En la actualidad, apenas se conservan las puertas de acceso de la muralla, a excepción del denominado “Arco de Trajano”. Sin embargo, en los últimos trabajos realizados por los investigadores se ha sugerido que dicho arco se correspondería a una obra conmemorativa, uno de los accesos monumentales al denominado foro provincial levantado durante el principado de Tiberio (Nogales, Álvarez 2014, 244).

2. *El puente sobre el río Anas y las construcciones hidráulicas*. El puente sobre el río Guadiana (figura 9) fue una de las primeras edificaciones que se llevó a cabo poco después de la fundación romana con el fin de mejorar las comunicaciones y el transporte. Los ingenieros romanos aprovecharon para su construcción un vado preexistente y utilizaron el granito extraído en las minas próximas a la ciudad. El vado sobre el que se construyó el puente fue utilizado también como una zona comercial o como control de los productos para su ingreso en la ciudad (Nogales, Álvarez, 2014, 226).

El agua potable suministrada a la ciudad se obtuvo preferentemente a partir de diversos manantiales distribuidos por todo el *ager Emeritensis*. Y una de las primeras construcciones hidráulicas de la *colonia* fue el acueducto que transportaba el agua desde el embalse de Cornalvo, debido a su proximidad (15 km. de distancia de la actual Mérida). Posteriormente se construirían los de “Proserpina-Los Milagros” y “Rabo de Buey-San Lázaro”.



En las proximidades del acueducto que transportaba agua desde el embalse de Cornalvo se halló una inscripción con la mención de *Aqua Augusta*, datándose su construcción durante el principado de Augusto<sup>32</sup>.

Figura 9. Puente romano sobre el Guadiana.  
(Archivo fotográfico del Museo Nacional de Arte Romano, Mérida).

3. *Los espacios forenses y los edificios religiosos.* Como en otras ciudades romanas, el foro fue uno de los espacios más importantes de la vida de *Augusta Emerita*, donde se encontraban la mayoría de los edificios públicos, en concreto los de carácter político, jurídico-administrativo y religioso. Las excavaciones arqueológicas han sacado a la luz la existencia de dos espacios forenses diferenciados: el de la *colonia* y el denominado provincial.

En el foro original de la *colonia*<sup>33</sup> destaca un pórtico, que los investigadores han relacionado con un supuesto *Augusteum* y el denominado Templo de Diana (figura 10). Las excavaciones arqueológicas comenzaron en 1972 y se prolongaron hasta 1987. El análisis de los testimonios hallados en las proximidades de este templo ha permitido plantear que estaba dedicado a Augusto y la *dea Roma*, con la intención de convertirse en un espacio de exaltación y propaganda de las virtudes del *Princeps* y del nuevo régimen

---

<sup>32</sup> Sobre los procesos constructivos de los sistemas hidráulicos, véase Álvarez 2007, 183-212.

<sup>33</sup> El foro emeritense fue mencionado por el gramático Antonio de Nebrija en el siglo XV y posteriormente por viajeros que contemplaron el Templo de Diana, que erróneamente confundieron con la curia provincial. La historiografía tradicional también ha considerado que este templo pudiese estar dedicado a Júpiter debido a su posición prominente (Nogales, Álvarez, 2006, 421).

imperial<sup>34</sup>. Ubicado en un espacio sagrado (*temenos*), se encontraba delimitado por un criptopórtico y su construcción se sitúa a finales del siglo I a.C., pudiendo coincidir con la creación de la *provincia Lusitania* en torno al 16-13 a.C (Nogales, Álvarez 2005, 215-2017).



Figura 10. Templo de Diana. (Archivo fotográfico del Museo Nacional de Arte Romano, Mérida).

El denominado foro provincial fue mandado construir por el emperador Tiberio cuando la ciudad creció exponencialmente por su condición de *caput provinciae*<sup>35</sup>. Una de las primeras evidencias de la existencia de este foro data del siglo XVII cuando fue hallada una inscripción, de cronología incierta, dedicada a *Concordia Augusti*<sup>36</sup>.

A finales del siglo XVIII comenzaron las excavaciones arqueológicas, empezándose a relacionar la puerta denominada "Arco de Trajano" con la entrada monumental a un recinto forense posiblemente dedicado al culto imperial provincial. En 1983 J.M. <sup>a</sup> Álvarez Martínez dirigió una intervención arqueológica en la calle Holguín que confirmó la hipótesis de la existencia de un segundo foro en la actual Mérida<sup>37</sup>. Después de diversos estudios, se ha podido confirmar que el templo de este segundo foro

---

<sup>34</sup> En el área del templo se ha encontrado un torso masculino, cubierto por un manto, que ha sido interpretado como una escultura de un emperador sedente. También destaca la presencia de una escultura femenina, de mayor tamaño que las demás, que podría estar representando a una mujer de la familia imperial. Ambas esculturas fueron halladas en las proximidades de la *cella* y se plantea que podrían representar a Tiberio divinizado y Antonia, su madre (Nogales, Álvarez 2005, 217).

<sup>35</sup> Se ha descubierto una inscripción dedicada a Tiberio, que argumenta esta datación. *Tib(erio) Caesari/ divi Augusti f(ilio)* (Mateos Cruz 2009, 388).

<sup>36</sup> Datada por algunos investigadores a finales del siglo I–principios del siglo II d.C., y por otros en el siglo III d.C. (Mateos Cruz 2009, 371).

<sup>37</sup> Existen diversas interpretaciones sobre el templo ubicado en el foro denominado provincial. Alexandre de Laborde, en su *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne* (1806-1820), interpreta que podría tratarse de un templo dedicado a Júpiter. Otra de las hipótesis planteaba que podría estar relacionado con el santuario de *Mars Ultor* (Hauschild, 1976, 109-110). También se propuso que el edificio podría albergar la sede del *concilium provinciae* (Fishwick 1995, 179).



sería semejante al Templo de la Concordia en Roma en su fase augústea y estaría únicamente destinado al culto imperial provincial instaurado por Tiberio (Mateos 2009, 371).

4. *Edificios de espectáculos*. Integran tres edificios representativos en la actual Mérida: el teatro y el anfiteatro (figura 11), proyectados durante el principado de Augusto, y el circo construido casi un siglo después. Fueron localizados en un lugar de tránsito entre las principales vías que atravesaban la ciudad<sup>38</sup>, un espacio estratégico para facilitar el acceso desde el núcleo urbano y atraer a quienes se pudieran desplazar desde el *ager Emeritensis* o desde otras áreas próxima o más alejadas para presenciar los espectáculos lúdicos celebrados en la *colonia* (Nogales, Álvarez 2014, 234).

Diversas inscripciones, realizadas en granito y bronce, documentan que el teatro fue inaugurado entre los años 16-15 a.C., por lo que su construcción comenzaría poco después de la fundación de la *colonia*, y fue dedicado a Agripa, yerno de Augusto, por los colonos emeritenses<sup>39</sup>. La *inauguratio* del anfiteatro no se produjo hasta el 8 a.C. (Ramírez Sádaba 1994, 285-300; Nogales, Álvarez 2005, 235; Nogales 2007, 106).



Figura 11. Vista aérea actual del teatro y anfiteatro romanos.  
(Archivo fotográfico del Museo Nacional de Arte Romano, Mérida).

Los primeros años de existencia del teatro se enmarcan dentro del programa propagandístico imperial iniciado con el fundador de la *colonia*: Augusto. Se adornó la

---

<sup>38</sup> Cerca de la vía que unía *Corduba* (Córdoba), capital de *Hispania ulterior Baetica*, con la capital lusitana, y cerca de las bifurcaciones hacia *Toletum* (Toledo) y la Meseta.

<sup>39</sup> Según las evidencias arqueológicas, este primer teatro construido en época de Augusto compartiría grandes similitudes con el excavado en *Metellinum* (Medellín, Badajoz), de época tardorrepública.

parte superior del frente escénico con esculturas que representaban a miembros de la familia imperial: Augusto, su hija Julia, los hijos de esta (Cayo, Lucio y Agripa Póstumo), así como su marido Agripa. Y no se descarta que de entre todas esas imágenes estuviese también la del *deductor* de la colonia, *Publius Carisius*. Durante el reinado de Tiberio y de sus sucesores se produjo una “marmorización” en la reforma del teatro, que pudo estar relacionada con la inauguración del foro provincial (Nogales 2007, 108).

En el anfiteatro se desarrollaron, asimismo, diferentes reformas después de su inauguración, concluida la dinastía Julio-Claudia e iniciada la Flavia. El aumento demográfico de la *colonia* debió de hacer necesarias algunas de estas reformas para ampliar su capacidad. El circo fue edificado a finales del siglo I d.C., ubicado en un espacio que fue utilizado previamente como escenario de competiciones ecuestres (Nogales, Álvarez 2005, 235).

## 8.2. *AGER EMERITENSIS*

Constituye el caso más significativo del ámbito hispano por lo que se refiere a las redes catastrales, en particular porque es la única *colonia* hispana mencionada en los tratados de los *agrimensores* romanos (*corpus agrimensorum*). Debió de llamar la atención por el módulo poco habitual de su centuriación (*centuratio* o *limitatio*)<sup>40</sup>, resultante de la gran extensión de su territorio, aproximadamente la actual provincia de Badajoz. Higino Gromático se refirió al tamaño de las centurias emeritenses que se realizaron con un módulo de 40x20 *actus* y una superficie de 400 *iugera*<sup>41</sup>. Por otra parte, Frontino destacó en dos ocasiones la extensión del territorio de la *colonia*, poniendo de relieve que, incluso, después de haberse realizado tres distribuciones de tierras en función de la calidad de la tierra para la producción agraria todavía quedó terreno sobrante sin

---

<sup>40</sup> La centuriación consistía en la división del territorio (*ager*) en centurias a modo de cuadrícula, que se obtenían con el trazado de límites paralelos al *decumanus maximus* y al *kardo maximus* (López Paz 1994, 392).

<sup>41</sup> Hig. Grom., *De Limitibus Constituendis* 170, 17ss. y 171, 1-3 La: *Modum autem centuriis quidam secundum agri amplitudinem dederunt... divus Augustus in Beturia Emeritae iug. CCCC, quibus divisionibus decumani habent longitudinis actus XL, kardines actus XX, decumanus est in orientem.* «Algunos dieron el tamaño a las centurias según la amplitud del campo... El divino Augusto en Beturia concedió a *Emerita* 400 yugadas. En esta división los decumanos tiene 40 *actus* de largo y los kardines 20 *actus*. El decumano está orientado al Este». Trad. López Paz 1994, 104. *Actus* fue una medida de longitud romana equivalente a 120 pies (35,52 m.). *Iugerum* fue una medida de superficie romana formada por dos *actus quadrati* (= 25 áreas). El módulo de centuria más extendido (no el único) consistió en un cuadrado de 20 *actus* de lado (aprox. 710 m) y 200 *iugera* (50 ha) de superficie. Véase en relación con estas medidas: López Paz 1994, 391-393.

asignar (López Paz 1994, 108, 171, 233), que recibió el nombre de *subseciva*<sup>42</sup> (López-Felpeto, 2018, 21-22).

A esta extensión territorial del *ager Emeritensis* contribuyó la existencia de *praefecturae* o tierras que la *colonia* poseía más allá del suelo asignado (*pertica*). Se localizaron en comunidades vecinas (*alienis finibus*) para las necesidades de asignación, presentes o futuras, de la *colonia* y fueron señaladas en un plano catastral aparte, como indica Higinio Gromático<sup>43</sup> (López Paz 1994, 253-255). Destaca la *praefectura* de *Turgalium* (Trujillo), con un marcado carácter de dehesas de pastos y tierras dedicadas a la caza (Ariño, Gurt 1992, 46-51).

Esta extensión territorial y parte de su división agraria han sido confirmadas por la arqueología (Gorges 1983, 199-206). Han aparecido los mojones delimitadores de la *colonia* hasta a una distancia de 100 km desde el emplazamiento del núcleo urbano (*oppidum*) y ha sido posible observar, a pesar de su carácter fragmentario, los trazos de dos orientaciones catastrales, relacionados con la hidrografía y la topografía de la zona, en concreto, la pendiente natural del terreno para favorecer el flujo de las aguas y la mejor irrigación de las parcelas. Uno de estos restos de la antigua *limitatio* se descubrió al sur y otro al norte de la actual ciudad de Mérida (Ariño, Gurt 1992, 45; López Paz 1994, 60, 104).

El *ager Emeritensis* también presentó una particularidad en relación a la categoría jurídica que le concedió el Estado romano, con más beneficios para su erario que los que disfrutaron otras colonias, municipios o *civitates* de las *provinciae*. En este sentido, los

---

<sup>42</sup> Front., *De Contr.* 22, 6-8 La: *Multis enim locis adsignationi agrorum inmanitas superfuit, sicut in Lusitania finibus Augustinorum.* «Así, en muchos lugares, sobró una enorme extensión de terreno después de la asignación, como en el territorio de los emeritenses, en *Lusitania*». Front., *De Contr. Agr.* 51, 20ss.-52, 1-4 La: *Scio in Lusitania, finibus Emeritensium, non exiguum per mediam coloniae perticam ire flumen Anam, circa quod agri sunt adsignati qua usque tunc solum utile visum est. propter magnitudinem enim agrorum veteranos circa extremum fere finem velut terminos disposuit, paucissimos circa coloniam et circa flumen Anam: reliquum ita remanserat, ut postea repletur. nihilo minus et secunda et tertia postea facta est adsignatio: nec tamen agrorum modus divisione vinci potuit, sed superfuit inadsignatus.* «Sé que en *Lusitania*, en el territorio de los emeritenses, no de pequeño tamaño, por el medio del territorio de la *colonia* pasa el río *Anas* cerca del cual han sido asignados los campos hasta donde puede verse suelo útil. Pero, a causa de la extensión de las tierras, se dispuso a los veteranos cerca del extremo (del territorio), casi en el confín, como los *termini* (o a modo de mojones), y muy pocos se instalaron en las proximidades de la *colonia* o del río *Anas*; así, la tierra restante fue dejada para que posteriormente fuese ocupada. A pesar de haber realizado después la segunda y tercera asignación, no solo la cantidad de tierras no pudo agotarse con la división, sino que quedó territorio sin asignar». Trad. López Paz 1994, 103-104, 183.

<sup>43</sup> Hig. Grom., *De Limitibus Constituendis* 171, 6-10 La: *In Emeritensium finibus aliquae sunt praefecturae, quarum decimani aequae in orientem diriguntur, kardines in meridianum: sed in praefecturis Mullicensis et Turgaliensis regionis decimani habent actus XX, kardines actus XL.* «En el territorio de los emeritenses hay algunas prefecturas, en las que los decumanos son dirigidos igualmente hacia el Este y los kardines al Sur. En las prefecturas Muliacense y Turgaliense los decumanos de las regiones tienen 20 *actus* y los kardines 40». Trad. López Paz 1994, 255.

colonos emeritenses no estuvieron sometidos a impuestos, porque se les concedió el derecho itálico (*ius Italicum* o *ius Italiae*)<sup>44</sup>. Pudieron disfrutar de inmunidad o exención tributaria (*immunitas*) y de la propiedad real de la tierra que ocupaban (*dominium ex iure Quiritum*) al ser considerado su territorio, no de categoría provincial, sino equiparado a los beneficios que disfrutaban los colonos instalados en *Italia* hasta la reforma provincial de Diocleciano (López Paz 1994, 196-203).

## 9. CONCLUSIÓN

Las fuentes clásicas (autores greco-latinos, epigrafía, numismática y testimonios arqueológicos procedentes de la actual Comunidad de Extremadura) nos permiten conocer de primera mano la importancia que tuvo en los procesos de organización colonial y municipal de *Hispania* la fundación romana, en el año 25 a.C., de la *colonia Iulia Augusta Emerita* y sus desarrollos cívico, urbano y territorial durante la dinastía de los emperadores Julio-Claudios. Fue durante esta dinastía imperial cuando Augusto desarrolló una segunda reforma provincial y entró en funcionamiento la *provincia Hispania ulterior Lusitania*, de la que *Augusta Emerita* fue su sede provincial. Por otra parte, durante los últimos años se han ido desarrollando diferentes proyectos y han sido publicadas diversas monografías y artículos de investigación, que han incentivado el estudio de esta *colonia* hispana e incrementado su proyección dentro de la comunidad científica internacional.

El punto de partida de la fundación romana lo encontramos en las actividades militares, estratégicas y político-administrativas que César y Augusto llevaron a cabo previamente en *Hispania ulterior*, envuelta durante todo el siglo I a.C. en los conflictos civiles que habían estallado en el Estado romano y que se difundieron en el ámbito hispano: las guerras civiles entre Sertorio y Sila (82-72 a.C.) y entre César y Pompeyo (49-45 a.C.). Durante su estancia en la *provincia*, César estableció diversas guarniciones militares que sirvieron de base para la futura organización municipal en la zona en la que posteriormente estaría asentada *Augusta Emerita* y algunas de sus *praefecturae*.

Entre los objetivos estratégicos, políticos y económicos que llevaron a Augusto a fundar una *colonia* de ciudadanos romanos en las proximidades del río *Anas* estuvieron los relativos a asegurar las vías de comunicación entre el Norte, sobre todo las nuevas

---

<sup>44</sup> Dig. 50, 15, 8. pr: *In Lusitania Pacenses et Emeritenses iuris Italici sunt*. «Son de derecho itálico en *Lusitania* los pacenses et emeritenses». La brevedad de la información no permite precisar si este derecho afectó a la comunidad en su conjunto o únicamente al régimen de las tierras (López Paz 1994, 202).

tierras conquistadas, y el Sur, donde estaban situados los principales puertos de salida de las materias primas extraídas en *Hispania* y que iban destinadas al comercio por todo el territorio romano.

Augusto movilizó a un gran número de soldados para la conquista y pacificación de los últimos pueblos independientes del norte peninsular. Entre las legiones estacionadas destacan la *V Alaudae* y la *X Gemina*, de donde procedían los veteranos licenciados (*emeriti*) que se asentaron en la recién creada *colonia Augusta Emerita* a finales del 25 a.C. Conocemos a través de la epigrafía que muchos de estos legionarios habían sido reclutados en Oriente por Marco Antonio y que, tras su derrota, habían sido readmitidos en dichas legiones por orden de Augusto.

La necesidad de acuñación monetaria, con emisiones destinadas al pago de las tropas y a la pacificación de los territorios septentrionales conquistados, también fue otra de las razones por las que se ordenó fundar la *colonia*, teniendo en cuenta su situación entre las principales vías de comunicación de *Hispania* y la disponibilidad de metales preciosos que ofrecía su localización. En las acuñaciones de la ceca emeritense, que se inician con Augusto y concluyen con el reinado de Tiberio, se documenta el desarrollo de la *colonia* durante estos dos principados, con la representación de temas relacionados con el término de la conquista romana, la fundación de Augusto, la construcción de edificios públicos o su condición de sede provincial.

La fundación colonial se llevó a cabo en tres fases, conocidas como *adscriptio*, *deductio* y *sortitio*, destacando el protagonismo de *Publius Carisius*, el *deductor* asignado por Augusto y quien actuó como su legado (*legatus Augusti pro praetore*) durante el conflicto cántabro-astur. Los tratados romanos de agrimensura (en concreto, Higinio Gromático y Frontino) nos permiten conocer cómo se procedió con la parcelación y reparto de tierras. Debido a la extensión del territorio de la *colonia*, las primeras asignaciones realizadas a los veteranos se efectuaron con tierras situadas en la periferia, para ir posteriormente hacia el interior, aproximándose al núcleo urbano. Entre los veteranos próximos al *deductor* se inició el desarrollo de la primera élite colonial, que accedería a las magistraturas encargadas de la gestión local.

Tras la fundación, llegaron a *Augusta Emerita* una gran cantidad de colonos procedentes de *Italia*. La población local desempeñó, también, un papel esencial en el desarrollo de la *colonia*, en particular diversas mujeres con la finalidad de evitar las uniones mixtas. Estas debieron de obtener la ciudadanía romana, como se ha propuesto, para que sus uniones con los veteranos licenciados fueran reconocidas por Roma (a través

del *ius conubii*) y, así, generar descendencia de nuevos ciudadanos que garantizaran el desarrollo y crecimiento de la *colonia*. Algunas esclavas fueron manumitidas (*matrimonii causa*) por el propio *deductor*.

En cuanto a la jerarquización social, en la cúspide se encontraba el *ordo decurionum*, el sector de la población encargado de la gestión pública de la *colonia*, y quienes podían permitirse mausoleos, altares, placas y estelas. Los veteranos más cercanos al *deductor* fueron los primeros magistrados de la *colonia*: *duumviri*, que integraron el primer *collegium* de magistrados y detentaron la máxima autoridad, *aediles* y *quaestores*. Estas élites, con amplia representación socio-económica, se reservaron las magistraturas para sus miembros, por lo que acapararon el poder político de la *colonia*.

Durante el reinado de Tiberio se estableció oficialmente el culto imperial en *Augusta Emerita* y disponemos de las primeras referencias a actividades e instituciones culturales relativas al mismo, correspondientes al ámbito de la *colonia* o de la *provincia*. Dentro de estas actividades culturales se situaron los actos evergéticos, que honraron la figura de Augusto (fundador de la *colonia*) y de la familia imperial, en particular de alguno de sus miembros, como Agripa, que estuvo presente en la *colonia* mientras finalizaban el conflicto cántabro-astur. Respecto a quienes desarrollaron este culto oficial, destaca la importancia que adquirió en *Augusta Emerita* el *collegium* de *Augustales*, en el pudieron integrarse libertos con amplia disposición económica en bienes muebles, pero excluidos del acceso a las magistraturas de la *colonia* y del *ordo decurionum*. También desempeñaron estas actividades culturales en *Augusta Emerita*, por su condición de capital de la *provincia* de *Lusitania*, *flaminicae*, dedicadas al culto a las *Divae*, y *flamines*, vinculados al culto a los *Divi*, elegidos estos últimos entre los representantes de las *civitates* pertenecientes a la *provincia* y fueron miembros de la asamblea provincial (*concilium provinciae*).

Durante los primeros años de la *colonia* podemos observar que en el núcleo urbano de *Augusta Emerita* se vió reflejada la política monumental que llevó a cabo Augusto por todo el Imperio. Mediante un sistema de *munitiones*, los varones de entre 14 y 60 años estaban obligados a contribuir en la construcción de los edificios públicos del núcleo urbano. De esta forma, en pocos años se levantaron las murallas, las construcciones hidráulicas y los edificios públicos de la *colonia*, como el foro, el teatro y el anfiteatro.

Respecto a las características del territorio que le fue asignado a *Augusta Emerita*, se debe señalar que es la única *colonia* hispana mencionada en los tratados romanos de

agrimensura. Debió de llamar la atención de los *agrimensores* por el módulo poco habitual de su centuriación, resultante de la gran extensión de su territorio, aproximadamente la actual provincia de Badajoz. Además, los colonos emeritenses no estuvieron sometidos a impuestos y pudieron disfrutar de inmunidad o exención tributaria y de la propiedad real de la tierra que ocupaban (*dominium ex iure Quiritum*) porque se les concedió el derecho itálico (*ius Italicum* o *ius Italiae*).

En definitiva, la documentación escrita y arqueológica y la historiografía contemporánea nos han guiado en el estudio del proceso de fundación romana y de formación de la primera sociedad colonial y su desarrollo durante la dinastía julio-claudia. Como *caput provinciae*, la *colonia* adquirió una gran importancia dentro de *Lusitania*, actuando como un importante polo de atracción en *Hispania*. La formación de las primeras élites, el establecimiento del cuerpo cívico y la construcción de las distintas obras monumentales de su núcleo urbano, proyectaron una imagen de la *colonia* similar a la de *Urbs*, el referente cívico, político y urbano en la Antigüedad romana.

## 10. FUENTES

### 10.1. Autores greco-latinos

- CARY, E., FOSTER H., HEINEMANN, W., (eds.) (1914), *Dio's Roman History*, London-New York: Harvard University Press (edición consultada en *Perseus Digital Library*: [www.perseus.tufts.edu](http://www.perseus.tufts.edu)).
- FOSTER, E.S., HEINEMANN, W., (eds.) (1929), *Lucius Annaeus Florus, Epitome of Roman history*, London-New York: G.P. Putnam's Sons. 1929 (edición consultada en *Perseus Digital Library*: [www.perseus.tufts.edu](http://www.perseus.tufts.edu)).
- GÓMEZ ESPELOSÍN, J., (ed.) (2007), *Estrabón. Geografía de Iberia*, Madrid: Alianza Editorial (Clásicos de Grecia y Roma) [2ª ed. 2015].
- LINDSAY, W.M. Lindsay (ed.) (1911), *Isidore of Sevilla, The Etymologies (or Origins)*, Oxford: Oxford University Press (edición consultada en *Lacus Curtius*: <http://penelope.uchicago.edu>).
- MEINEKE, A. (ed.) (1877), *Strabo. Geographica*. Leipzig: Teubner (edición consultada en *Perseus Digital Library*: <http://www.perseus.tufts.edu>).

### 10.2. *Corpus agrimensorum*

- CASTILLO PASCUAL, M.<sup>a</sup> J (ed.) (2011), *Hyginus et Siculus Flaccus. Opuscula agrimensorum veterum*, Logroño: Universidad de La Rioja.
- LACHMANN, K., (ed) (1848), *Gromatici veteres*. Berolini: Impensis Georgii Reimeri (edición consultada en: <https://ista.univ-fcomte.fr/index.php/ed-src/gromaticques/car>).
- THULIN, C., (ed.) (1913); *Corpus agrimensorum romanorum*, Leipzig: Teubner (edición consultada en: <https://archive.org/details/corpusagrimensor01thuluoft>).

### 10.3. *Corpora* epigráficos y numismático

- AE: L'Année Épigraphique*, Paris 1988-.
- CIL II: Corpus Inscriptionum Latinarum. Volumen secundum- voluminis secundi supplementum, Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berolini: Walter de Gruyter, 1869-1892. Ed. Aemilius Hübner
- CILA I: GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J., (1989), Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, Volumen I: Huelva*, Sevilla: Junta de Andalucía.
- HEp: Hispania Epigraphica*, Madrid 1989-.
- GARCÍA-BELLIDO, M.<sup>a</sup> P., BLÁZQUEZ, C. (2001) *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos*, Madrid: CSIC.

## 11. BIBLIOGRAFÍA:

- ABASCAL PALAZÓN, J.M. (2006), «Los tres viajes de Augusto a *Hispania* y su relación con la promoción jurídica de las ciudades», *Iberia* 9, pp. 63-78.
- (2015), «Una perspectiva administrativa de la *Hispania* de Augusto», en: J. López Vilar (ed.), *Tarraco Biennal. Actes 2<sup>on</sup> Congrès Internacional d'Arqueologia i món antic. August i les províncies occidentals. 2000 aniversari de la mort d'August. Volum 1*, Tarragona: Fundació Privada Mútua Catalana, pp. 129-140.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J.M.<sup>a</sup> (2006), «José Álvarez Sáenz de Buruaga (1916-1995), impulsor de la arqueología emeritense», *Museos.es: Revista de la Subdirección General de Museos Estatales* 2, pp. 183-197.



- (2007), «las conducciones hidráulicas emeritenses: estado de la cuestión», en: J. Mangas, S. Martínez Caballero, *El agua en las ciudades romanas*, Madrid: Universidad Complutense, pp. 183-212.
- ANTÓN GIL, E. (2019), «Publio Carisio. *Deductor* de la *colonia Augusta Emerita*», *Revista de Estudios Extremeños* 75 (2), pp. 39-75.
- ARCE MARTÍNEZ, J. (2004), «*Augusta Emerita* o la monotonía de una capital provincial romana», en: X. Dupré (ed.), *Las capitales provinciales de Hispania. Mérida Colonia Augusta Emerita*, Roma, L'Erma di Bretschneider, pp. 7-15.
- ARIÑO GIL, E., GURT I ESPARRAGUERA, J.M. (1992), «Catastros romanos en el entorno de *Augusta Emerita*. Fuentes literarias y documentación arqueológica», *Studia historica. Historia antigua*, 10-11, pp. 45-66.
- BELTRÁN, A. (1976), «Las monedas romanas de Mérida: su interpretación histórica», en: *Augusta Emerita, Actas del simposio internacional conmemorativo del bimilenario de Mérida*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, pp. 93-105.
- CALERO CARRETERO, J.A. (1992), «La muralla romana de *Augusta Emerita*. Apuntes para una bibliografía crítica de los estudios sobre el recinto», *Revista de Estudios Extremeños* 48 (1), pp. 259-271.
- CANTO, A.M.<sup>a</sup> (1989), «*Colonia Iulia Augusta Emerita*: Consideraciones en torno a su fundación y territorio», *Gerión* 7, pp. 149-206.
- (1990), «Las tres fundaciones de *Augusta Emerita* (1987-1990)», en: W. Trillmich, P. Zanker (eds.), *Stadt und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*, Munich: Bayerische Akademie der Wiss. Phil.-Historische Klasse, pp. 289-297.
- (2017), «Treinta años de reflexiones sobre la *Emerita* cesariana: de lo que Dión Casio nunca dijo, a la alineación astronómica de la ciudad y los *auspicia* de César», en: T. Nogales Basarrate (ed.), *Lusitania romana: del pasado al presente de la investigación. Actas de la IX Mesa Redonda Internacional de Lusitania*. Mérida: Museo Nacional de Arte Romano, pp. 341-392.
- , BEJARANO OSORIO, A.M., PALMA GARCÍA, F (1997), «El mausoleo del Dintel de los Ríos de Mérida», *Revista Anabaraecus* y el culto de la confluencia», *Madrid Mitteilungen* 38, pp. 247-294.
- CEBRIÁN SÁNCHEZ, M.Á. (2005), «La iconografía de las monedas de *Colonia Augusta Emerita*», en: C. Alfaro Asins, C. Marcos Alonso, P. Otero Morán (eds.), *Actas XIII Congreso Internacional de Numismática, Tomo I*, Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 835-838.
- (2006), «Estudio sobre la metrología de la ceca romana de *Augusta Emerita*», *AEspA* 79, pp. 51-68.
- CURCHIN, L., (2017), «Slaves in *Lusitania*: identity, demography and social relations», *Conimbriga* 56, 75-108.
- DELGADO DELGADO, J.A. (1999), «*Flamines Provinciae Lusitaniae*», *Gerión* 17, pp. 433-461.
- DURÁN CABELLO, R.M.<sup>a</sup> , RODRÍGUEZ MARTÍN, F.G. (2004), «Veinticinco años de arqueología urbana de Mérida», *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología (CuPAUAM)* 30, pp. 153-166.
- EDMONDSON, J. (2004), «Inmigración y sociedad local en *Augusta Emerita*, 25 a.C.-250 d.C.», en: J.-G. Gorges, E. Cerrillo Martín de Cáceres, T. Nogales Basarrate, J.G. Gorges (eds.), *V Mesa Redonda Internacional sobre Lusitania romana: Las comunicaciones*, Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte, pp. 321-368.
- (2006), «Granite Funerary Stelae from *Augusta Emerita*», *Monografías Emeritenses* 9, pp. 110-120.

- (2018a), «Hacia una historia social de la *colonia Augusta Emerita*: problemas metodológicos y perspectivas prometedoras», en: E. Ortiz de Urbina, J.M.<sup>a</sup> Vallejo Ruiz (eds.), *Métodos y técnicas en Ciencias de la Antigüedad. Estudios sobre investigación y docencia*, Vitoria-Gasteiz: UPV/EHU (*Veleia* Acta 16), pp. 159-204.
- (2018b), «La formación de una sociedad colonial en *Augusta Emerita*», en: T. Nogales Basarrate, N. Barrero Martín (eds.), *La fundación de Augusta Emerita y los orígenes de Lusitania*, Mérida: Fundación de Estudios Romanos (Monografías Emeritenses 11), pp. 53-83.
- , NAVARRO CABALLERO, M. (2017), «Onomástica personal y cambios políticos, sociales y culturales en *Lusitania* romana: las aportaciones de la nueva versión del Atlas Antroponímico de la Lusitania romana», en: T. Nogales Basarrate (ed.), *IX Mesa Redonda Internacional de Lusitania: Lusitania romana: del pasado al presente de la investigación*, Mérida: Museo Nacional de Arte Romano, pp. 59-90.
- FISHWICK, D. (1995), «Provincial Forum and Municipal Forum: Fiction or Fact?», *Anas* 7-8, pp. 169-186.
- FORNI, G. (1976) «La tribu *Papiria* di *Augusta Emerita*», en: A. Blanco Freijeiro (ed.), *Augusta Emerita. Actas del Simposio Internacional conmemorativo del Bimilenario de Mérida*, Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, pp. 33-42.
- GÓMEZ SANTA CRUZ, J. (2017), «*Augusta Emerita* y el territorio de la *Praefectura regiones Turgaliensis* en época augustea», *Gerión* 35, pp. 499-522.
- GORGES, J.G., (1983), «Remarques sur la détection des cadastres antiques en Péninsule Ibérique: à propos d'Elche et de Mérida», en: M. Clavel-Lévêque, *Cadastres et espace rural. Approches et réalités antiques*, París: CNRS, pp. 199-206.
- HAUSCHILD, T. (1976), «Problemas de las construcciones romanas de Mérida», *Augusta Emerita. Actas del Simposio Conmemorativo del Bimilenario de Mérida*, Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, pp. 109-110.
- LE ROUX, P. (2004), «Mérida capitale de la province romaine de Lusitanie», en: J.-G. Gorges, E. Cerrillo Martín de Cáceres, T. Nogales Basarrate, J.G. Gorges (eds.), *V Mesa Redonda Internacional sobre Lusitania romana: Las comunicaciones*, Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte, pp. 17-31.
- (2012-2013), «*Colonia Emerita*», *Anas* 25-26, pp. 297-304.
- LÓPEZ PAZ, P., (1994), *La ciudad romana ideal 1. El territorio*, Santiago de Compostela: La Editorial de la Historia.
- (2018), «Agrimensura y catastros en la antigua Roma», *Catastro* 93, pp. 9-29.
- MARCOS CELESTINO, M. (2000), «La Ley de las XII Tablas», *Helmántica: Revista de Filología clásica y hebrea* 51, pp. 353-383.
- MARTÍNEZ MERA, J. (1999), «Consideraciones sobre la actuación política de César en *Hispania*», *Gallaecia: Revista de Arqueología e Antigüedad* 18, pp. 327-346.
- MATEOS CRUZ, P. (2001), «*Augusta Emerita*. La investigación arqueológica en una ciudad de época romana», *AEspA* 74, pp. 183-208.
- (2009), «El conjunto provincial de culto imperial de *Emerita Augusta*», en: Mateos, P., Celestino, S., Pizzo, A., Tortosa, T. (eds.) *Santuarios, oppida y ciudades: arquitectura sacra en el origen y desarrollo urbano del Mediterráneo occidental*, Mérida: Instituto de Arqueología de Mérida, CSIC (Anejos del AEspA 45), pp. 371-393.
- MELCHOR GIL, E. (2018), *El patronato cívico en la Hispania romana*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- MOLINA TORRES, M.<sup>a</sup> P. (2012), «Las competencias de los duunviros en las leyes coloniales y municipales de *Hispania*», *Hispania Antiqua* 36, pp. 43-50.

- NOGALES BASARRATE, T. (2007), «Teatro romano de *Augusta Emerita*. Evolución y programas decorativos», *Mainake* 29, pp. 103-138.
- , ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J.M.<sup>a</sup> (2005), «Foros de *Augusta Emerita*: espacios simbólicos en el urbanismo emeritense», en: P. Gros, J. Scheid, F. Zevi (eds.), *Théorie et pratique de l'architecture romaine. La norme et l'expérimentation*, Aix-en-Provence: Université de Provence, pp. 213-231.
- , ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J.M.<sup>a</sup> (2014), «*Colonia Augusta Emerita*. Creación de una ciudad en tiempos de Augusto», *Studia Historica. Historia Antigua* 32, pp. 209-247.
- ORTIZ CÓRDOBA, J. (2018), «Reclutamiento y unidades militares en las colonias romanas de *Lusitania*», *Studia Historica, Historia Antigua* 36, pp. 83-116.
- RAMÍREZ SÁDABA, J.L. (1994), «Epigrafía del anfiteatro romano de Mérida», en: J.M.<sup>a</sup> Álvarez Martínez, J.J. Enríquez Navascués (coords), *El anfiteatro en la Hispania romana*, Badajoz: Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, pp. 285-300.
- (2001), «El nacimiento de las élites de *Augusta Emerita*», en: M. Navarro Caballero, S. Demougin, F. Des Boscqs-Plateaux (eds.), *Élites hispaniques*, París: De Boccard (Ausonius Publications. Études 6), pp. 13-22.
- , GIJÓN, E. (1994), «Las inscripciones de la necrópolis de Albarregas (Mérida) y su contexto arqueológico», *Veleia* 11, pp. 117-168.
- RICHMOND, I.A. (1930), «The first years of *Augusta Emerita*», *Archaeological Journal* 87, pp. 99-116.
- RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (2003), «Políticos municipales y gestión pública en la Hispania romana», *Polis. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad clásica* 15, pp. 161-198.
- ROLDÁN, J.M. (2001), «Las Guerras Cántabras y la fundación de Mérida», *Militaria. Revista de cultura militar* 15, pp. 19-38.
- SALINAS, M. (2014), «Apuntes en torno a las guerras sertorianas: evolución e impacto sobre el poblamiento y la ordenación territorial del valle del Ebro», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II Historia Antigua* 27, pp. 15-53.
- SAQUETE CHAMIZO, J.C. (1997), *Las élites sociales de Augusta Emerita*, Mérida: Museo Nacional de Arte romano.
- (2011), «Aspectos políticos, estratégicos y económicos en la fundación de *Augusta Emerita*», en: J.M.<sup>a</sup> Álvarez Martínez, P. Mateos Cruz (eds.), *Actas del Congreso Internacional: 1910-2010. El yacimiento emeritense*, Mérida: Ayuntamiento de Mérida, pp. 111-124.
- , (2015), «La fundación de *Augusta Emerita*», en: J.M.<sup>a</sup> Álvarez Martínez, A. Carvalho, C. Fabiao (coord.). *Lusitania Romana, origen de dos pueblos = Lusitânia Romana, origem de dois povos*, Mérida: Gobierno de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura, pp. 119-124.